SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, en su calidad de Ordenador del Gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale *"(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso"*. A su vez, el numeral 12 Modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

A. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, contratista y público en general de instalaciones físicas donde se ejerce la función de la entidad en la salvaguarda del registro inmobiliario, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de las actividades a realizar en la presente vigencia, pretende ejecutar la demolición de los existente y la construcción de la nueva oficina para la ORIP Puerto Tejada (Cauca).

Actualmente, el inmueble donde funciona la ORIP Puerto Tejada (Cauca) se encuentra en arriendo y los espacios de este local ya no albergan todas las necesidades de espacios requeridas, además en reiteradas ocasiones el propietario del inmueble ha requerido a la SNR para la entrega de dicho espacio, es por esto que la SNR la cual cuenta con una casa lote ubicado en el casco urbano del municipio, pretende desarrollar el proceso para construir su nueva sede y satisfacer las necesidades de la entidad en esta zona del país.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a las adecuaciones y demás especificaciones que cumplan las normas de Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece *"(...) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"*

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la *"(...) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones".*

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

Que a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que

"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores, constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), es así como tener nuevos edificios que cumplan con la normatividad aportando a la entidad sitios de trabajo sin ningún tipo de peligro que pueda ocasionar accidentes.

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esencial del Sistema de Gestión de SST.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales, protección y promoción de la salud de sus

colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibidem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente, objeto principal de la implementación de la construcción de la nueva sede en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca) ubicado en la Calle 15 No. 17-48.

Que la presente contratación se encuentra contemplada por recursos del PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante la línea **DAF-INF 469** y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), así:

Municipio de Puerto Tejada (Cauca) - Calle 15 No. 17-48 Barrio El Centro

Área total construida: 337,49 m2

Demolición de estructura existente.
Limpieza del terreno.
Ejecución de las obras de construcción de la nueva ORIP.
Ejecución de obras exteriores.

El proyecto arquitectónico comprende la construcción de:

Primer piso: Archivo, Aseo y Depósito, Atención al Público, Baño Personas en Condición de Discapacidad, Cafetería, Espacios de circulación, Hall de atención.

Segundo piso: Baño Hombres, Baño Mujeres, Espacios de circulación, Sala de Cómputo, Enfermería y Lactancia, Oficina de Registrador con Baño, Secretaria.

Tercer piso: Almacén, Archivo Antiguo Sistema, Espacios de circulación.

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

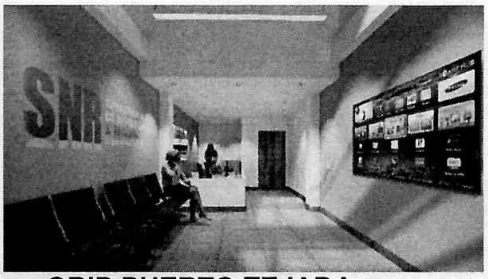
Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024



ORIP PUERTO TEJADA
FACHADA PRINCIPAL



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 1



ORIP PUERTO TEJADA
ESPACIO INTERIOR 2

Este proceso tiene como objetivo construir la nueva oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio de Puerto Tejada (Cauca). Tras realizar los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado la oficina en su sitio actual no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere la construcción de nuevas instalaciones que satisfagan las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados, enfatizando en todo caso la funcionalidad de la ORIP, por medio de construcción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), la cual una vez esté terminada cumplirá con todos los estándares de funcionalidad y con las normas estructurales y arquitectónicas.

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

Para el caso puntual de la línea de Inversión de Infraestructura donde el concepto del gasto corresponde a INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA la totalidad de los recursos de inversión deberán ser priorizados en correspondencia con la Meta para la vigencia 2024 PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL así como de las priorizaciones resultantes de solicitudes de la comunidad.

RUBRO	REC	DESCRIPCION
C-1209-0800-17-53105B-129006-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Así las cosas, esta contratación, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó los respectivos estudios y diseños de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a construir en el municipio Puerto Tejada (Cauca), el cual arrojo las necesidades que requiere al momento de su construcción y que luego del proceso de consultoría realizado, arrojaron los diseños con las normas actualmente en vigentes y sus correspondientes permisos y licencias.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a construir son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable y cumplir en los tiempos establecidos.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer para el municipio de Puerto Tejada (Cauca), de acuerdo con su propia legislación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que graven los contratos de obra pública que surgieren de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de las obras de construcción de las oficina de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos especialmente en la etapa de demolición de lo existente, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.
4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de las Instalaciones de Mobiliario. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área
5. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
14. Tramitar, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura actual de las ORIP mediante la construcción de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad,

seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, incluyó en el proyecto de inversión denominado "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizar la construcción de la sede para la oficina de la SNR en el Municipio de Puerto tejada (Cauca) conforme a los presentes estudios previos y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades que adelantan sus funcionarios y colaboradores

B. CONDICIONES DEL PROCESO

I. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca).

2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar la construcción de una ORIP perteneciente a la Regional Pacifico, así:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	VALOR A EJECUTAR
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48	$1.269.135.140

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas, se encuentran en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, donde se ubicara la descripción de las obras a realizar para cada actividad

2.10.1. LICENCIAS

Los contratistas deberán realizar las actividades correspondientes para la construcción de proyecto a partir de la Licencia de Construcción obtenidas por el consultor, que para tal fin realizo la respectiva consultoría:

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

PUERTO TEJADA – CAUCA, BAJO LA RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 05 FEBRERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD, DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP PUERTO TEJADA CAUCA, predio ubicado en la Calle 15 No. 17-48, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-0104 y ficha catastral 01-00-0000-0061-0014-0000-0000, para ejecutar las obras señaladas del edifico de la oficina de registro de instrumentos públicos, EN UN LOTE 180,19 MT2. Con un uso del suelo mixto RESIDENCIAL COMERCIAL.

De conformidad con lo anterior, para la ejecución del objeto que se pretende contratar la entidad cuenta con la RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. En todo caso, el trámite de los permisos o autorizaciones adicionales, estarán a cargo del contratista.

2.10.2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que este proyecto es viable y permite establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener en su ejecución.

2.11. SOCIAL

La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a construir son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable.

2.12. ECONÓMICO

El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer en cada región, de acuerdo con su propia legislación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que graven los contratos de obra pública que surgieren de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

2.13. AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de los mantenimientos, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.
4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras. Recoja todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.

5. Antes de iniciar la obra, establezca los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo. Con tal fin, debe señalarse por lo menos uno por cada 500 metros de área de construcción.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
14. Tramitar todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

III. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

IV. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca· dentro de los conceptos señalados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es La **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Las excepciones que la norma contempla, se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Fechas sujetas a cambio en adendas) **Plataforma SECOP II.**

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Aprobación Comité de Contratación	9 de Mayo de 2024	Plataforma del SECOP II

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	9 de Mayo 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	10 de Mayo de 2024 **Hora: 10:30 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica que tendrá lugar a las **10:30 a.m.**
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	14 de Mayo de 2024 **Hasta: 6:00 p.m.**	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	16 de Mayo de 2024	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	17 de Mayo de 2024 **Hasta las 7:00 p.m.**	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	**23 de Mayo de 2024 Hora: 10:00 a.m.**	Plataforma del SECOP II
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 24 al 28 de Mayo de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	29 de Mayo de 2024	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 30 de Mayo al 6 de Junio de 2024 **Hasta: 7:00 P.M**	Plataforma del SECOP II
Remisión observaciones al informe y respuestas para Comité de Contratación.	7 de Junio de 2024	Comité Asesor de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

Aprobación Comité de Contratación	11 de Junio de 2024	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	12 de Junio de 2024	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	13 de Junio de 2024 **Hora: 8:00 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica **8:00 a.m.**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y las Adendas, y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.269.135.140,00)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024 de la siguiente manera:

		PROYECTO: RENOVACION DE LA INFRAESTRUTURA FISIC DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL		
RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**
C-1209-0800-17-53105B-1209006-02	Adquisición de bienes y servicios – Infraestructura Registral Construida – Renovación de la infraestructura física	Actividad 1: Construir infraestructura registral de orden nacional	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste las obras de construcción de la ORIP de Puerto Tejada	$1.269.135.140

	de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional		(Cauca)	
TOTAL				**$1.269.135.140**

En el FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL ORIP PUERTO TEJADA se podrán verificar las cantidades y valores de las actividades a realizar al momento de la construcción de esta oficina.

Se deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, para la ORIP Puerto Tejada, la cual debe venir debidamente firmada, **la propuesta que sobrepase el Precio techo unitario o sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será rechazado.**

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al Contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En razón a que el AIU hace parte de los costos del contrato, los proponentes tendrán libertad de proponer y/o modificar los porcentajes utilizados para su cálculo, sin exceder los Porcentajes % máximos, relacionados en el presupuesto oficial de manera independiente, los cuales, se encuentran Pre-diligenciados dentro del Formato de Oferta Económica.

- La oferta económica debe anexarse en el Sobre Económico de la Plataforma SECOP II, so pena de rechazo.
- Será causal de rechazo superar en el concepto: Valor Total de Oferta Económica, el Valor del presupuesto Oficial ($1.269.135.140) u ofertar valores unitarios que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos por la entidad.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los Valores Unitarios y AIU, dentro del Formato de oferta económica.

- Será causal de rechazo modificar los ítems, descripciones, conceptos, Valores Unitarios, al igual que la manipulación indebida de las formulas y resultados, que alteren los cálculos del valor final de Oferta Económica.

Nota: Los capítulos, ítems, actividades, unidades y cantidades para la elaboración de la oferta económica deben coincidir exactamente con los establecidos en los presupuestos oficiales, en caso de discrepancia entre el presupuesto oficial y el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA ORIP PUERTO TEJADA prevalecerá lo establecido en el presupuesto oficial

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro **C-1209-0800-17-53105B-1209006-02 – ADQUISICIÓN DE BYS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL CONSTRUIDA – RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL,** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el CDP No. **82024 del 8 de Mayo de 2024**, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.269.135.140,00) M/CTE,** expedido por el responsable del presupuesto

IX. FORMA DE PAGO

La SNR - Superintendencia de Notariado y Registro pagará al Contratista el 100% del valor del contrato así:

9.1. PAGOS –ACTA PARCIAL 1

Se efectuará el primer pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.

4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras en el inmueble donde se ubicara el Archivo en físico de la entidad.

9.2. SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.

10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

9.3. TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

13. Registro fotográfico del avance de obra.

9.4. CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor final correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.

17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obra.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Parágrafo Primero: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del interventor y/o supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Parágrafo Segundo: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Parágrafo Cuarto: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se

presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Parágrafo Sexto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

Parágrafo Séptimo: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Oficina de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras es la siguiente:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Tejada	Cauca	Pacifico	Calle 15 No 17-48

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otra parte del territorio nacional.

XI. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, los Contratistas presten sus servicios en otras partes del territorio nacional

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para la construcción ORIP Ubicada en el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), debe estar dentro de los plazos del siguiente cuadro. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

OFICINA	PLAZO DE EJECUCION
ORIP PUERTO TEJADA (Cauca)	SEIS (6,0) MESES

El plazo de ejecución del contrato de construcción de la ORIP está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La ejecución de las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad

XIII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de obra pública y el resultado del proceso de contratación es un contrato de obra.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024**, el cual tiene por objeto: "**CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ORIP DE PUERTO TEJADA (Cauca)".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo de apertura y cierre del referido proceso será el establecido en el cronograma del presente proceso.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN No. 04791 DEL 09 DE MAYO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024

ARTÍCULO TERCERO. – El Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 DE MAYO DE 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Proyectó: Diana Martínez - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.